



DUPLICADO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NUESTRA MISIÓN: EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN.

Asunción, 30 de marzo de 2006

C.G.R. N° 334

Ref.: Exptes. CGR N° 5754/05 y 425/06 L.P.I. N° 30/05
"Adq. Leche Modificada en Polvo Fortificada".

Señora Ministra:

Me dirijo a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota MSP y BS/S.G. N° 0085/06 de fecha 31 de enero de 2006, ingresada a esta Órgano Superior de Control como Expediente CGR N° 425/06, por la cual remite copias autenticadas de documentos que corresponden a la *Licitación Pública Internacional N° 30/05 "Adquisición de Leche Modificada en Polvo Fortificada", convocada en el marco del Proyecto 0044707 "Programa Nacional de Asistencia Alimentaria Nutricional – PROAN", ejecutado en virtud del Convenio suscrito entre el MSP y BS y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).*

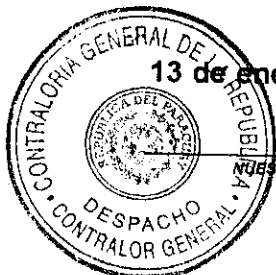
Al respecto, ésta Contraloría General, tras el análisis de los antecedentes remitidos y las decisiones administrativas asumidas por el Ministerio a su cargo, en el marco de las disposiciones del pliego de bases y condiciones, como documento rector del proceso licitatorio, señala que:

- Las especificaciones técnicas que debía reunir el producto licitado, se encuentran definidas en la Sección 7 del PBC. El cumplimiento de las especificaciones, debe considerarse satisfecho con la presentación de la "Declaración de Especificaciones Técnicas Ofertadas" (Formulario 3.7).
- La adjudicación corresponde a la oferta que habiendo superado las etapas de revisión de oferta legal y de cumplimiento de especificaciones técnicas, ofrezca el precio de comparación más bajo (oferta evaluada más baja), de acuerdo a lo dispuesto en los datos de la licitación (DDL).
- EL producto debía ser objeto de verificación con posterioridad a la adjudicación (cláusula 5.4. DDL).

En razón de lo expuesto, esta Contraloría General señala que el fundamento esgrimido para declarar desierto el llamado es arbitrario, debiendo, en consecuencia, retrotraerse el proceso licitatorio a la etapa de evaluación final, y adjudicar el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

Por otra parte, esta Contraloría General observa que de acuerdo a publicaciones periodísticas, la apertura de sobres del CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2006, se realizó en fecha 6 de enero de 2006. Sin embargo, según los antecedentes de la L.P.I. N° 30/2005, remitidos por el M.S.P. y B.S., obrantes en el Expediente de referencia, en fecha 13 de enero de 2006, por Nota 001/2006, la Ministra de Salud manifestó al representante residente del PNUD "...la conformidad de la Dirección Nacional respecto a la recomendación del Comité Evaluación de declarar desierto el mencionado proceso, tomando en consideración los motivos expuestos en el Acta de Evaluación Final recibida en la fecha.", y que, "...a fin de no interrumpir la implementación del PROAN, se solicita además que el PNUD realice un Concurso de Precios a nivel nacional para la adquisición de 29.633 kgrs. de Leche...".

De acuerdo a las informaciones del párrafo precedente, se tiene que en fecha 13 de enero de 2006, se solicitó la implementación de un Concurso de Ofertas, cuya apertura



NUESTRA VISIÓN: SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NUESTRA MISIÓN: EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN.

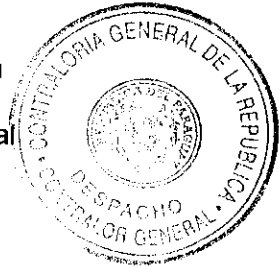
de sobres se realizó en fecha 06 de enero de 2006. Por tanto, se requiere de ese Ministerio, la remisión de los antecedentes del CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2006, a fin de analizar los mismos y, consecuentemente, permita a este Órgano de Control expedirse sobre el proceso de contratación, así como sobre los plazos que rigieron dicho proceso.

Finalmente, se observa que no han sido adoptadas las correcciones propuestas para el pliego de bases y condiciones de la licitación pública de referencia, realizadas por esta Contraloría General en documento adjunto a la Nota C.G.R. N° 1649/05, con cargo de recepción del MSP y BS en fecha 21 de octubre de 2005. Tales propuestas, se han efectuado con el propósito de facilitar la comprensión de las disposiciones del documento del llamado, considerando que algunas de ellas constituían instrucciones confusas y equívocas.

En cuanto a la documentación requerida, ésta debe ser remitida a este Organismo Superior de Control, dentro del plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente nota de conformidad con lo establecido en los Arts. 9° inc. e) y 10° de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.

[Signature]
Lourdes Ferreira
Titular
Secretaría General



[Signature]
OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

OAAB/J/vrp

A Su Excelencia
Dra. MARÍA TERESA LEÓN MENDARO, Ministra
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
E. S. D.

